

RESOLUCION N° 4580

MARCELO SANTOS VERA

DIRECTOR-SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución N° 4863 de 22 de Agosto de 1975 con las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 13 de octubre de 1972 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, - la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "TEXTILES DEL LITORAL S.A. - (TEXTOSA)";

Que el 28 de Diciembre de 1973 ante el mismo Notario y el 8 de Agosto de 1975, ante el Notario doctor Alberto Bobadilla Nivala, se otorgaron las escrituras que contienen las declaraciones por las cuales se modifica la suscripción y pago del aumento de capital antes referido;

Que la señora Denise Barakat, en calidad de Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de las referidas escrituras, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 75-552-DIA. de 9 de Septiembre de 1975 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)" por

...2

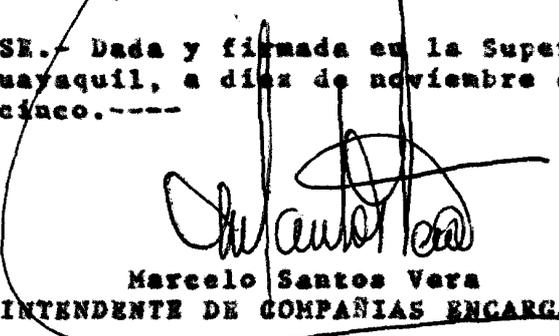
la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en acciones de las siguientes series: 600 acciones de diez mil sucres cada una, correspondientes a la Serie A; 50 acciones de diez mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B; 50 acciones de diez mil sucres cada una, correspondientes a la Serie C; y, 120 acciones de cien mil sucres cada una, correspondientes a la Serie D. Los títulos de las acciones referidas, deberán expedirse en forma nominativa; y, b) la reforma de estatutos constante en las citadas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Daule: ---- a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro Mercantil bajo el rubro "Registro de Industrias" de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 5° de este cantón, tome razón del contenido de las escrituras que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 15 de diciembre de 1969 y el 29 de diciembre de 1970, por las cuales se constituyó la compañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos, así como de las escrituras de 28 de diciembre de 1973 y 8 de Agosto de 1975, al margen de la matriz de la otorgada el 13 de octubre de 1972.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de las escrituras públicas del 13 de octubre de 1972, 28 de diciembre de 1973 y 8 de agosto de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

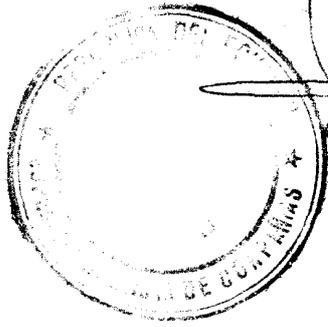
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.----


Marcelo Santos Vera
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Pro_

...3

veyó y firmó la Resolución que antecede el señor Abg. Marco lo Santos Vera, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.---



Antonio García Martínez

Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

Resolución 4580

Queda inserta con esta Resolución, juntamente con la escritura de Reforma de Estatutos por aumento de capital de la Compañía Costales del Sitonal S. A., con el N° 53 del Registro Mercantil, y anotada bajo el N° 2.462 del Repertorio. - No archivaré el certificado de Registro, en razón de estar exento de este impuesto, mediante Decreto Supremo - Daule, Noviembre 27/75. - La Registradora de la Propiedad *[Signature]*



Abg: María Defranc de Cevallos
Registradora de la Propiedad de Daule

Certifico: - Que en esta fecha, archivaré una copia de esta Resolución, juntamente con una copia de la escritura de Reforma de Estatutos por aumento de capital de la Compañía Costales del Sitonal. - Daule, Noviembre 27/75. - La Registradora de la Propiedad *[Signature]*



Abg: María Defranc de Cevallos
Registradora de la Propiedad de I